

Legajo OCT (OFIWO N°072-GH)

0063



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA**

*"Un Distrito para Todos"*

**PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO**

Creado por Ley N° 13415



**Resolución de Gerencia Municipal N° 072-2019-MDSJB/GM**

San Juan Bautista, 11 marzo de 2019.

**VISTOS:**

La Opinión Legal N° 047-2019-MDSJB/GAJ, Informe N°067-2019-MDSJB-GIP/AMO, Informe N° 029-2019-MDSJB/GM-SGSLO, Carta N° 29-2019-TELIZCRO/STL-RL y anexos; sobre Ampliación de Plazo N° 02 en la ejecución de la obra: "Ampliación de las Redes de Agua potable y Alcantarillado en los Asentamientos Humanos Nueva Esperanza, Héroes de Arica, mártires de la Paz, las Lomas, Mirador, José Carlos Mariátegui y Albañiles del Distrito de San Juan Bautista, Huamanga-Ayacucho" y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros 27680 y 30305, Ley de Reforma Constitucional;

Que, del informe de la Supervisión de obra " TELIZCRO S.R.L" presentado por el Supervisor de Obra Ing Marco A. Hurtado León, remite pronunciamiento sobre la solicitud de ampliación de plazo N° 02 en la que verifica en los cronogramas la afectación de la ruta crítica y corrobora que debe ser por 15 días calendarios en base al análisis y la documentación aportada por la supervisión y complemente lo presentado por el contratista.

Que, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Ing. Antonio Loayza Yáñez, mediante Informe N° 029-2019-MDSJB/GM-SGSLO, **concluye y recomienda, la causal de Ampliación de Plazo N° 02, invocado por el contratista se encuentra previsto en el numeral 1(ATRASOS NO ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA). del artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N°350-2015-EF;**cuya ampliación de plazo N° 02, por motivo de lluvias torrenciales en toda la Región de Ayacucho, afectando la ruta crítica de programación de obra;

Que, mediante CARTA N° 029-2019-TELIZCRO/STL-RL, emitida por la Empresa Supervisora con fecha 27 de febrero de 2019, mediante la cual, en el numeral 2), indica: *El contratista ha cumplido con lo establecido en los artículos 169° y 170° del reglamento de la ley de contrataciones y adquisiciones del estado, por lo que la ampliación de plazo es procedente y se adjunta el informe de ampliación de plazo de la supervisión, así como del contratista;* asimismo, señala en el numeral cuatro (03): *Esta supervisión recomienda se emita la resolución de **ampliación de plazo N° 02 por 15 días que se inicia el día 01 de marzo 2019 y concluye el día 15 de marzo 2019**, el plazo máximo para que la ENTIDAD pueda emitir y notificar al contratista esta resolución, será en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe (...).*

Que, el Gerente de Infraestructura Pública, mediante Informe N°067-2019-MDSJB/GIP/AMO, concluye y recomienda la aprobación vía acto resolutivo de la Ampliación de Plazo N° 02 de la obra: "Ampliación de las redes de agua potable y alcantarillado en los Asentamientos Humanos Nueva Esperanza, Héroes de Arica, Mártires de la paz, Las Lomas, Mirador, José Carlos Mariátegui y Albañiles del Distrito de San Juan Bautista, Huamanga-Ayacucho", por quince [15] días calendarios, **iniciando el día 01 de marzo 2019 y concluye el día 15 de marzo 2019;**

*¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!*

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: [munisanjuan@gmail.com](mailto:munisanjuan@gmail.com) / [www.sanjuanbautista.gob.pe](http://www.sanjuanbautista.gob.pe).

13 MAR 2019



13/03/19



N° 933



N° 031



13 MAR 2019



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE**

**SAN JUAN BAUTISTA**

*“Un Distrito para Todos”*

**PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO**

Creado por Ley N° 13415



Que, vistos los actuados se tiene, declarar procedente la petición de Ampliación de Plazo N° 02, solicitado por el Contratista de la Obra - CONSORCIO NUEVA ESPERANZA “ y la carta presentada por el Gerente General de la empresa Telizcro S.R.L, Sr. Severo Teccsi Lizarbe y el sustento presentado por el Supervisor de Obra Ing. Marco A. Hurtado León, de la Obra: “Ampliación de las redes de agua potable y alcantarillado en los Asentamientos Humanos Nueva Esperanza, Héroes de Arica, Mártires de la paz, Las Lomas, Mirador, José Carlos Mariátegui y Albañiles del Distrito de San Juan Bautista, Huamanga-Ayacucho, por quince [15] días calendario y Con renuncia expresa de gastos generales materializado mediante Carta N° 061-2019 RL/MIB de fecha 26 de febrero del 2019, presentada por Maura Infanzón Bellido representante común del Consorcio Nueva Esperanza;

Que, del análisis de los documentos, cartas, asientos de obra y el objetivo del Residente de Obra está supervisión de obra, evalúa los acontecimientos ocurridos a nivel global, con respecto a la causal de lluvias torrenciales en el departamento de Ayacucho, que efectivamente afectaron la ruta crítica de la obra;

Que, por encontrarse sustentada en el numeral 1., 2., [atrasos no atribuibles al contratista] del artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF y sus modificatorias de la Ley N° 30225, debido a causas ajenas a su voluntad y que modifican la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente, ocasionado por el adicional, conforme se evidencia en el expediente los asientos respectivos del cuaderno de obra: Cuyo procedimiento se encuentra establecida en el artículo 170° de la norma antes aludida. Recomendó, se materialice mediante acto administrativo, debiéndose notificar al contratista acorde a las formalidades que exige la ley;

Que de acuerdo al, artículo 170.- Procedimiento de ampliación de plazo - del cuerpo normativo señalado anteriormente, establece:

170.1 Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.

170.2 El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe.

170.3 Si dentro del plazo de quince (15) días hábiles de presentada la solicitud, la entidad no se pronuncia y no existe opinión del supervisor o inspector, se considera ampliado el plazo solicitado por el contratista.

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 002-2019-MDSJB/ALC, de fecha 02/enero/19, se designa al Gerente Municipal Ana Isabel Mendieta Callirgos, con Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDSJB/ALC, de fecha 02/enero/19, donde se delega a la Gerencia Municipal

*¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!*

**Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.**

**Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: [munisajuan@gmail.com](mailto:munisajuan@gmail.com) / [www.sanjuanbautista.gob.pe](http://www.sanjuanbautista.gob.pe).**





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**  
*"Un Distrito para Todos"*

**PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO**

Creado por Ley N° 13415



las atribuciones administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02**, solicitada por el representante común del Contratista "CONSORCIO NUEVA ESPERANZA", de la Obra: "Ampliación de las redes de agua potable y alcantarillado en los Asentamientos Humanos Nueva Esperanza, Héroes de Arica, Mártires de la paz, Las Lomas, Mirador, José Carlos Mariátegui y Albañiles del Distrito de San Juan Bautista, Huamanga-Ayacucho "; por el plazo de quince [15] días calendarios con efectividad del primero al quince de marzo del 2019 [01 marzo-2019 al 15 marzo-2019]; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; y, los documentos referido en vistos que forman parte integrante de la presente resolución, en folio cuarenta y nueve folios [49].

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ACEPTAR, la renuncia voluntaria de Gastos Generales**, efectuado y/o expresado por el Contratista "CONSORCIO NUEVA ESPERANZA", debiendo ratificarse mediante Carta Notarial, una vez notificado el presente acto resolutorio, como consecuencia de la presente Ampliación de Plazo N° 02, que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutorio al "CONSORCIO NUEVA ESPERANZA", a la Supervisión "EMPRESA TELIZCRO S.R.L.", a la Gerencia de Infraestructura Pública, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; y, demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con las formalidades prescritas por Ley, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA - AYACUCHO

Econ. Ana Isabel Mercedeta Callirgos  
GERENTE MUNICIPAL



*¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!*

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: [munisanjuan@gmail.com](mailto:munisanjuan@gmail.com) / [www.sanjuanbautista.gob.pe](http://www.sanjuanbautista.gob.pe).